

Hormigueros, 25 de Diciembre de 1896.—J. Vivas. [31]

**Juzgado municipal de Guayanilla.**

En los autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado por Don Agustín Arzola y Emanuelli contra Don Eleuterio Ruiz, por sí y en representación de su esposa Doña Evangelista Orego, cuyos fallecimientos ha acreditado el actor, en providencia de esta fecha y á solicitud del demandante se ha dispuesto citar y emplazar á la sucesión de los demandados para que concurran á contestar la demanda el día veinte y uno del actual á la una de su tarde; debiendo comparecer al acto los que se consideren con derecho aduciendo las pruebas que tuvieran á su disposición bajo los apercibimientos que establece la Ley.

Guayanilla, 2 de Enero de 1897.—El Secretario, Juan de Jesús.—Vº Bº—El Juez municipal, Romualdo J. Zavala. 3—1

**Cédula de citación.**

Audiencia Territorial de Puerto-Rico.—Sala de Justicia.—Secretaría.

En la causa criminal procedente del Juzgado de Instrucción de San Francisco, seguida en dicha Sala contra Daniel Padrón Bernabé, por lesiones, se ha acordado en esta fecha, que se cite á dicho procesado, natural y vecino de Río-piedras, trigueño, de 22 años, soltero, jornalero y domiciliado en el barrio de Monacillo, para ser examinado como procesado en juicio oral de la referida causa que se celebrará en la Capital en la citada Sala de esta Audiencia el día 16 de Enero á la una de la tarde; estando obligada la persona que se cita á concurrir al lugar que se indica el día y hora que se expresan; apercibido de ser reducido á prisión si no comparece.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en Puerto-Rico á 30 de Diciembre de 1896.—Manuel N. Hernandez.

Es copia.—Manuel M. Ginorio. [24]

En la causa criminal procedente del Juzgado de Instrucción de San Francisco, seguida en dicha Sala contra Juan Francisco Olemente, por hurto, se ha acordado en esta fecha, se cite á dicho procesado, negro, de 18 años, natural y vecino de Río-piedras, soltero, jornalero, domicilio en la calle del Sol, para ser examinado como procesado en juicio oral de la referida causa que se celebrará en la Capital en la citada Sala de esta Audiencia el día 15 de Enero á la una de la tarde, estando obligada la persona que se cita á concurrir al lugar que se indica el día y hora que se expresan; apercibido de ser reducido á prisión si no comparece.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en Puerto-Rico á 30 de Diciembre de 1896.—Manuel N. Hernandez.

Es copia.—Manuel M. Ginorio. [25]

Don Manuel Moraza y Dias, Secretario del Juzgado de Instrucción del Distrito de Catedral de esta Ciudad.

Certifico: que en el sumario número 97 contra Julián Romero Oantre por lesiones, se ha dictado por la superioridad sentencia ejecutoria, cuyo fallo es como sigue:

“ Fallamos: que debemos condenar y condenamos al procesado Julian Romero Oantre, como autor responsable de un delito de lesiones menos graves inferidas á Isidoro Mousó sin circunstancias modificativas á la pena de dos meses un día de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, indemnización de setenta pesetas al perjudicado con prisión personal subsidiaria á razón de media por cada doce y media pesetas que deje de satisfacer y costas.”

Lo que de orden del Sr. Juez se publica en la GACETA OFICIAL de este día para la notificación al perjudicado Isidoro Mousó.

Puerto-Rico, 5 de Enero de 1897.—Manuel Moraza.—Vº Bº—Perez. [27]

**AYUNTAMIENTOS.**

Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

**PRESIDENCIA.**

Verificada la subasta de carne de ganado vacuno, resultó, que los días 18 y 19 del corriente mes, se expendió dicho artículo al precio de 28 centavos el kilo, y los días 20 al 24 al de 30 centavos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Puerto Rico, 5 de Enero de 1897.—Matías Ledesma. [71] 3—2

El día 11 del corriente á las dos de la tarde, tendrá lugar en las Salas Consistoriales, ante la Junta del ramo, la subasta para el abasto de carnes de esta Ciudad durante los días 25 al 31 del actual.

Y se anuncia en este periódico para la concurrencia de licitadores.

Puerto-Rico, 5 de Enero de 1897.—El Alcalde, Matías Ledesma. [72] 3—2

El día 10 del próximo mes de Febrero, á las siete de la mañana, dará principio la exhumación de los cadáveres que existen depositados en el Cementerio de esta Capital en nichos pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento, y cuyo arrendamiento estuviere vencido.

Las personas interesadas que deseen renovar aquellos, pueden verificarlo por el número de años que gusten consignando al efecto los derechos correspondientes en la Depositaria de fondos municipales; bien entendido que los que no lo hicieren dentro del término fijado, se considerará que desisten de continuar en el arrendamiento de los mismos, verificándose entonces la exhumación en la forma arriba expresada.

Al propio tiempo, y con el fin de evitar reclamaciones, se hace saber al público que, según el artículo 27 del vigente Reglamento de dicha Neorópolis, no se permite extraer de la misma las lápidas que hubieren estado colocadas en las sepulturas, ni mucho menos los objetos que hubieren servido para el entierro de los cadáveres; como tampoco se permitirá la concurrencia á dicho acto, sino únicamente de aquellas personas interesadas ó que tuvieran encargadas de la exhumación.

Puerto-Rico, Enero 3 de 1897.—El Alcalde, Matías Ledesma. [91] 3—1

**Alcaldía Municipal de Hatillo**

El Ayuntamiento de este pueblo en sesión teñida en 21 de Diciembre próximo pasado, acordó declarar fallida la suma de 1948 pesos 83 centavos de contribuciones municipales desde el año económico de 1882 á 83 al 1894 á 95, según las relaciones nominales por ejercicios que constan unidas al expediente y aprobada por la Junta municipal, se hace público para conocimiento general, á fin de que presenten sus reclamaciones los que no estén conforme con lo acordado.

Hatillo, 6 de Enero de 1897.—El Alcalde, José Ignacio Corujo.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877, se encuentra fijado al público durante el plazo de 20 días que fija el artículo 26 la lista de los electores que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores en el presente año.

Lo que hago público para conocimiento general. Hatillo, 6 de Enero de 1897.—El Alcalde, José Ignacio Corujo.

**Alcaldía Municipal de Patillas**

Desde hoy hasta el 20 del presente mes se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento la lista de los electores de Compromisarios para la elección de Senadores del Reino, la cual corresponde al presente año, y se fija á los efectos del artículo 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Patillas, 1º de Enero de 1897.—El Alcalde, Arturo Ricci.

**Alcaldía Municipal de Juana Diaz**

Desde esta fecha y por el término de veinte días quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las listas de los electores de este Compromisarios para Senadores que han de regir en esta Villa durante el presente año de 1897, las cuales ha formado el Ayuntamiento con arreglo á la Ley electoral vigente.

Y se anuncia por medio del presente para conocimiento de aquellos á quienes interese.

Juana Diaz, 1º de Enero de 1897.—El Alcalde, accidental, Manuel Braschi.—El Secretario, Fausto Rodríguez. (87)

**Alcaldía Municipal de Luquillo**

En las puertas de esta Alcaldía se encuentra fijada al público, la lista de electores para Compromisarios que ha de regir en el presente año económico.

Luquillo, Enero 1º de 1897.—Lema. [88]

Relación del Ayuntamiento y contribuyentes que tienen derecho á elegir compromisarios en 1897.

Alcalde José Pérez de Lema  
Concejales

Pedro Mercado  
Juan Carambot  
Balbino Cruz  
José Mº García  
Juan L. Carmona  
Eduardo de Santiago  
Manuel González  
José Mº Negrén  
Isidro Vila

**Contribuyentes**

Manuel Benítez  
Nicolás García  
Emilio Casas  
Jacobo Soegaard  
Nicolás Matta Torrens  
Tomás Vázquez  
Rafael Ferrer  
Antonio Vega  
Rafael Vezo

Nicasio Sánchez  
Diego Román y D  
Aureo Diaz  
Gregorio Avilés  
Santiago Miguel Veve  
Vicente Dávila  
Adolfo García  
Manuel Pardellas  
Manuel Salgado  
Monserate Rosa  
Merced Tirado  
Valentin Rosario  
Juan de Mata Rosado  
López Robledo  
Pablo Rivas  
Froilán Maldonado  
Victoriano López  
Pedro López  
Juan Gómez  
Pedro Orocino Narvaez  
Rafael N. Coca  
Ezequiel Calzada  
Francisco Mercado  
Baldomero Quilen  
Ramón Miguel  
Angel Rosado  
José Matta  
Carmelo Cruz  
Carlos Rola

Luquillo, Diciembre 28 de 1896.—Lema. [89]

**Alcaldía Municipal de Ceiba**

El Ayuntamiento que presido acordó en sesión celebrada el 25 de Diciembre último, se anuncie por segunda vez y por el término de veinte días, la vacante de la Escuela rural de niños, establecida en el barrio del Saco de esta jurisdicción, á fin de que los que deseen obtenerla en propiedad presenten sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de la expresada Corporación, dentro del plazo señalado.

Lo que se hace público á los efectos expresados; debiendo advertir que la citada Escuela está dotada con las siguientes cantidades: 25 pesos mensuales para personal, 1 peso para material y 3 pesos para casa.

Ceiba, 4 de Enero de 1896.—El Alcalde, Angel Ramos. 3—2

En el expediente de apremio que se sigue por esta Alcaldía contra Don José Trinidad Quiñones Aponte, en cobro de la cantidad de 98 pesos 76½ centavos, que tiene que reintegrar á estos fondos municipales como poseedor de parte de una finca hipotecada á favor del Ayuntamiento por el ex-Depositario Don Pantaleón Ramos, para responder del manejo de dichos fondos municipales en los años de 1861 á 1862, se ha dispuesto por auto de esta propia fecha, anunciar la venta en pública licitación, de doce cuerdas de terreno, radicados en el barrio de Guayacán, equivalentes á 4 hectáreas, 71 áreas y 64 centiáreas, que lindan por Sud y Oeste con terrenos de la propiedad de Doña Concepción Veve de Belaval y por el Norte y Este con resto de la finca del deudor, habiéndose señalado para el acto del remate el día 27 de Enero próximo á la una de su tarde en el Salón de esta Alcaldía y ante la Comisión del ramo; se en lo de advertir que no se admitirán proposiciones que no alcancen á cubrir la suma de 300 pesos, importe total de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores. Ceiba, Diciembre 28 de 1896.—El Alcalde accidental, Angel Ramos. 3—3

**Alcaldía Municipal de Manatí**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate de ciento cuarenticinco cuerdas de terrenos embargados en el barrio del Oco sitio de Sabana Seca de esta jurisdicción, para hacer efectivas las contribuciones que aparece adeudando al Municipio don Juan Ramón Ramos y Velez, desde el año de 1880-81 á la fecha, se anuncia una segunda subasta que tendrá lugar el día 11 de Enero de 1897 á la una de la tarde, bajo las mismas condiciones que regían en la primera, si bien el valor de la finca se reduce á \$2,126.67, no admitiéndose proposiciones que no cubran las dos terceras partes de dicha retasación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Manatí, Diciembre 31 de 1896.—El Alcalde, Juan Simó. [46] 3—3

**Alcaldía Municipal de Manabo.**

Desde el día de hoy al 20 inclusive del mes actual, queda fijada al público en la parte exterior de esta casa Alcaldía, la lista electoral de Compromisarios para Senadores, formada para el presente año de 1897; á fin de que los vecinos y electores que se crean con derecho, presenten las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del indicado plazo, vencido el cual no se admitirán ningunas.

Lo que se hace notorio por medio del presente edicto para general conocimiento, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley electoral vigente.

Manabo, 1º de Enero de 1897.—El Alcalde Presidente, Demetrio Santaella. [66] 3—2